

Acta Sesión Extraordinaria 05-2008

17 de enero del 2008

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 05-2008 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del diecisiete de enero del dos mil ocho, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Francisco Villegas Villalobos quien preside. Sr. Juan Carlos Murillo Sánchez. Sr. Hermes Zumbado Alfaro. Sra. Flor de María Trejos Villalobos. Sra. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Sr. Manuel Angel Ortiz Arce. Srita. Xinia María Zumbado Zumbado. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Víctor Villegas Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srita. Elisa María Zumbado González. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. María del Carmen Zumbado Venegas. Sr. Yoser Gerardo Avila Alvarado. Sr. José Atiliano Barrantes Mendoza. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Vice Alcaldesa Municipal** Cecilia Fuentes Rodríguez. **Secretaria del Concejo Municipal a.i:** Srita. Catalina González Villegas. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Luis Orlando Rodríguez González – Vicepresidente (fallecido el 14 de enero, 2008). **REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. Sr. José Alfredo Sánchez Zumbado.

CAPITULO I

SE ATIENDE A LA MINISTRA DE SALUD.

ARTICULO 1. Se atiende a la Vice Ministra Lidieth Carballo Q., y Ronny Stanley – Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud.

La Viceministra del Ministerio de Salud Lidieth Carballo Q., puntualiza que no sabe cuales son las situaciones por las que no se extiende la patente a la Empresa Kimberly Clark, para el tratamiento de aguas a terceros, porque esta poniendo en peligro no solamente a Belén, sino que estamos impacto al país.

El Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud Ronny Stanley, confirma que hay una orden de la Sala Constitucional, que prohíbe que las aguas sanitarias sean enviadas a los ríos del país, para esto se dieron una serie de alternativas, la única viable era la Empresa Kimberly Clark, quien cuenta con los permisos del Ministerio de Salud, los Magistrados vieron con buenos ojos que una Empresa vendiera esos servicios a otras empresas, es así como se le otorgan los permisos a la Empresa Kimberly Clark, posteriormente viene el cierre por parte de la Municipalidad por no contar con la patente, la idea del Decreto Ejecutivo de la parte sanitaria, era para darle el fundamento legal a la misma Municipalidad, para que extendiera esa Licencia a Kimberly Clark, por lo que quedaba del 2007, porque se habla de un cierre técnico a partir del 2008, de las empresas que no pertenecen al Cantón.

El Dr. Gustavo Espinoza, del Area de Salud Belén - Flores, alega que la Municipalidad de Belén, otras Municipalidades e instituciones estamos en la Comisión del Voto 4050, por la contaminación

del Río Quebrada Seca, por ordenamiento de la Sala Constitucional, los camiones cisternas que recogen los lodos los han encontrado, descargado las aguas en esa quebrada, se entraría en controversia al no aceptar el trato de estas aguas, se debe trabajar en equipo, para buscar una solución viable, no se trata de llegar a imponer, porque deben velar por la salud publica, o sea la salud de todos, también los vecinos quienes han estado detrás de la problemática, ya que hay soluciones, la Empresa Kimberly Clark no ve el tema como negocio, sino que entraron porque quisieron ayudar en el 2002 y se les autorizo la viabilidad ambiental, para que la planta de tratamiento funcionara, ya que tiene la capacidad, pero en marzo de 2007 cuando la Municipalidad puso los sellos, que aun se mantienen, están tratando únicamente sus aguas, ha pesar de la Declaratoria, aunque si están anuentes a colaborar.

La Dra. Lidieth Carballo, consulta que daño a la comunidad de Belén y al país le causa esta planta de tratamiento.

La Coordinadora del Alcantarillado Sanitario Mayela Céspedes, es ingeniera civil, con especialidad en ingeniería sanitaria y maestría en salud publica, tiene mas de 23 años de estar trabajando en el campo sanitario, ha trabajado en desechos sólidos. Una planta de tratamiento es un ser vivo, en ella se llevan a cabo procesos biológicos, físicos y químicos, si la Empresa Kimberly Clark quería una planta de tratamiento para papel, es muy diferente a trabajar las aguas de Intel, WPP, Sardimar, etc., una planta no puede revolver todo y tratarlo, sino podría producir malos olores, como Ingeniera Sanitaria puede ser posible que una planta de tratamiento pueda tratar procesos diferentes, pero ninguna de las empresas ha hecho un tratamiento previo a las aguas para la planta de tratamiento, pero cada una de esas Empresas debieron contar con sus respectivas plantas de tratamiento, antes de iniciar a trabajar. Si permitimos que todo ingrese a una sola planta, igual de mal sale el agua hacia los ríos, porque el agua que llega a la planta de Kimberly Clark toda se revuelve y produce malos olores, que perjudica a la comunidad.

La Viceministra de Salud Lidieth Carballo Q., pregunta si han realizado inspección a la planta de tratamiento y saben como trabaja y como funciona la planta, para saber si tiene las condiciones, porque SETENA que es el ente regulador en la parte ambiental, les otorgo la viabilidad ambiental, aquí el pobrecito es el ambiente, porque todas las empresas tienen una responsabilidad y hay que buscarles una alternativa, una alternativa en el país es Kimberly Clark, porque hay muchas empresas en el país, que están imposibilitadas de ampliarse para construir una planta de tratamiento, hay muchas que no pueden tener sus plantas de tratamiento, pero no se pueden cerrar, por el impacto económico, social, entonces hay que buscar alternativas, aparentemente la planta de tratamiento de Kimberly Clark cumple con todas las condiciones. Debemos tener visión de futuro, definiendo el futuro del Cantón, pero tomando en cuenta que las decisiones de Belen, impactarán al país, aclarando que desde de marzo 2007 la Empresa Kimberly Clark no esta prestando esos servicios.

El Dr. Gustavo Espinoza del Area de Salud Belén – Flores, sugiere hacer un recorrido de la planta de tratamiento, que se lleva todo un día, para ver el sistema y que lo expliquen, sobre todo su proceso, en dicha planta le han invertido desde 1999, \$2 millones de dólares, en el 2003 se les otorga el permiso del Ministerio de Salud para tratar aguas a terceros y han estado presentado los reportes operacionales, que son revisados a Nivel Central del Ministerio de Salud, tal y como lo

establece el Reglamento de Vertido y Rehúso de Aguas Residuales. La planta tiene una eficiencia del 99.5%, la han visitado biólogos, químicos, ingenieros, gestores ambientales, que son los profesionales que han valorado todos los sistemas, que han generado informes. Pero en el 2005 se empiezan a dar las denuncias de los vecinos y se realizan inspecciones cada 3 meses, las denuncias se daba porque habían derrames de los camiones en las vías publicas, entonces la empresa cumplía adentro, pero había un malestar afuera por parte de los vecinos, por lo tanto los camiones empezaron a salir lavados de la planta, dichos camiones debían contar con el visto bueno del Ministerio de Salud y del MOPT. Sin embargo, desde marzo del 2007 la Empresa respetó la decisión del Gobierno Local de no tratar aguas, aunque la mayoría de Empresas cuentan con plantas de tratamiento, pero por ejemplo Intel ha solicitado el tratamiento de sus aguas en la Kimberly Clark, pero previo deben de contar con el visto bueno del Ministerio de Salud, donde han rechazado muchas solicitudes, de hecho el mismo Laboratorio de la Caja Costarricense del Seguro Social, ha hecho destrucciones en la planta de la Kimberly Clark.

La Empresa tenia permiso hasta marzo del 2007 y ahora lo tienen vigente hasta marzo del 2012.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, afirma que esta el punto de vista legal y técnico, donde en la parte legal esta violentándose la autonomía municipal. La pregunta es si técnicamente es posible que 80 industrias puedan tratar sus aguas en la misma planta.

El señor Desiderio Solano Moya, avisa que la planta esta ubicada en una zona residencial, cuando la Empresa se instalo en 1964, no habían tantas viviendas, pero ahora quedo inmersa en una zona residencial, según el Plan Regulador, por lo tanto genera molestias, como camiones en las calles, derrames, olores, luego la parte de la contaminación de aguas del Río Bermúdez, porque desde que llego la empresa a la comunidad siempre ha sido problemática, por eso se insiste que Kimberly Clark contamina porque todos son testigos, ahora el Río esta sucio y contaminado. La planta varias veces la ha visitado y sabe que la situación no se esta tratando de la mejor manera, además los Planes Reguladores se hicieron para respetarse. En su caso, desde mayo del 2005 ha puesto denuncias en el Ministerio de Salud de Belen, las cuales no han sido respondidas, igualmente hacen el reporte la Policía Municipal, donde son testigos, cree que con la salud no se juega, por eso es importante que las Empresas conversen con los vecinos. También tiene dudas de cómo se realizan los reportes operacionales, que cantidad de agua necesita Kimberly Clark para su proceso.

Finalmente le solicita al Dr. Gustavo Espinoza le de respuesta a las cartas que presenta.

La Coordinadora del Alcantarillado Sanitario Mayela Céspedes, razona que al construirse una planta de tratamiento el Ingeniero debe prever que al vaciar un tanque, el otro debe quedar funcionando.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, comenta que están de acuerdo con las empresas que generen empleo pero que también generen condiciones ambientales propicias, porque entonces el Ministerio de Salud debería construir una planta de tratamiento para que los camiones cisternas desfoguen ahí, por ejemplo antes los días sábados eran 13 camiones aproximadamente, estacionados en el Residencial Belen, esperando ingresar a Kimberly Clark y el Concejo Municipal debe responderle a la comunidad, otro ejemplo el relleno de la Carpio que recibe el doble de su capacidad, entonces debemos buscar acciones conjuntas, no sacrificando a la comunidad.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, determina que el Concejo Municipal hizo un Convenio con la Universidad Nacional para el análisis de aguas y ríos, se hicieron análisis de la planta sin estar recibiendo aguas de las industrias y tiene niveles altos de amoníaco, además el Ministerio de Salud no tiene equipo para realizar estas mediciones y los controles que entrega la Empresa al Ministerio de Salud, están basados en la buena fe. Cree que es requisito de las Empresas tener su planta de tratamiento, la cual es pagada por el consumidor, como el caso Intel. En marzo del 2007 el Presidente de la Kimberly Clark propuso algunas mejoras, y mencionaron que trataban las aguas de Sardimar, WPP, Labinsa, Intel, pero tenemos un Plan Regulador que estipula que esa área es residencial y comienzan a recibir aguas sin contar con una patente municipal.

La señorita Maria Antonia Castro, dice que tiene una lista que entrego la Kimberly Clark a la Municipalidad, de empresas que vierten aguas en la planta de Kimberly Clark, como Firestone, Unilever, Intel, Proceso del Trópico, Florida Bebidas, Agrotec, Cocoa, Fortec, Metalmecánica, etc., todo esto en una sola planta, entonces es imposible tratarlas como tiene que ser y desechar las aguas limpias al río, por eso cerca de Kimberly Clark hay montón de personas enfermas. Firestone e Intel son empresas que exportan al exterior, deben firmar Convenios ambientales, para que puedan ingresar sus productos a Europa, pero ambientalmente no respetan esos Convenios. Debemos obligar a las empresas a construir sus plantas, por ejemplo el Ministerio de Salud le avisa a la Empresa una semana antes que realizaran inspección y obviamente los análisis salen limpios.

La Viceministra de Salud Lidieth Carballo Q., advierte que los reportes operacionales que entrega la Empresa también son de un Laboratorio acreditado. Es responsabilidad de la Municipalidad denunciar a los funcionarios que avisen a las industrias cuando se realizan inspecciones, porque si hay una denuncia contra funcionarios se deben hacer llegar, para proceder como en derecho corresponde, para frenar los actos de corrupción, de hecho hay funcionarios hasta en la cárcel, pero la denuncia se debe presentar por escrito.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, cree que hay empresas de reciente construcción a las cuales no se les exige las condiciones de salud. Por otra parte, la Resolución habla de un cierre técnico, pero hasta el momento el Ministerio no ha aclarado cual será el procedimiento, todo lo anterior buscando un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

El Lic. Ronny Muños - Director de Asuntos Jurídicos - Ministerio de Salud, manifiesta que el cierre técnico no se llevo a cabo por que se presento un Conflicto con la Sala Constitucional, donde hablaba que las Empresas podían tratar sus aguas hasta diciembre 2007, eran 7 u 8 meses que se negociaron como tiempo prudencial, para las Empresas que no eran del Cantón, para que empezaran a analizar otras opciones de cómo y donde tratar esas aguas, a partir de enero 2008 esas empresas debían poner en practica ese cierre técnico, por eso se promulgo el Decreto donde las autoridades municipales no estuvieron de acuerdo. El Ministerio de Economía debía colaborar con esas empresas para buscar una solución y una salida era PIMENCA en Alajuela.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, interroga donde se ubican las aguas residuales durante estos 7 meses.

El Lic. Francisco Ugarte de la Dirección Jurídica, aclara que todo funcionario debe cumplir con el bloque de legalidad, lo tiene que hacer el Ministerio de Salud y la Municipalidad, para esto es posible aprobar un Plan Regulador que en nuestro caso esta aprobado desde el año 1997, para regular el territorio. La Empresa Kimberly Clark en el año 1968 solicita una patente para tratar papel, por ende cuenta con esa licencia, para eso no hay problema, pero en el año 2005 surgen quejas de los vecinos porque se esta realizando tratamiento de residuos en la planta de tratamiento, ante esto se pone de manifiesto la incompatibilidad con el Plan Regulador, además que no se contaba con la Licencia respectiva, entonces la Municipalidad en el ejercicio de sus competencias solicita que se suspenda la actividad que no cuenta con licencia, para esto presentan los Recursos correspondientes, en paralelo la Empresa presento un Recurso de Amparo ante la Sala Constitucional, donde la Sala establece claramente que una actividad que no cuente con patente debe suspenderse, el problema es como resolver los dos puntos que se tienen en conflicto, la parte de salud en un ámbito nacional y el bienestar de nuestro vecinos, ya que es una zona residencial, el Plan Regulador es claro que al existir construcciones, la Empresa podrá ampliar sus zonas para beneficio de sus trabajadores, no para ampliar sus actividades comerciales, entonces se tiene un conflicto de competencias, no por irrespeto de una Municipalidad a un Ministerio, sino buscando una solución al problema, porque el problema es que al amparo del Plan Regulador la actividad no se puede llevar a cabo y ante la duda que pueda tener la actividad, cabe el principio precautorio.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, ratifica que según los vecinos las compuertas de la planta de tratamiento se abren y sus aguas van al río, para probar esto se puede tomar muestras en el río, por medio de análisis, ahora le corresponde al Ministerio de Salud implementar el cierre técnico y exigir a las Empresas construir sus respectivas plantas de tratamiento, además se entiende que es un problema a nivel nacional, que tiene sus implicaciones políticas y económicas, pero se debe entender al Concejo Municipal que no podemos pasar por encima de la reglamentación existente. El manejo del tema es mas viable a través de una Comisión. Al Ministerio de Salud lo han ido desmantelando, sin equipo, sin material, sin personal.

El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, piensa que el Ministerio de Salud a nivel nacional debe velar por la salud de las personas y como vecino a sentido la problemática, por los malos olores, entonces debemos buscar una solución, ya que el Ministerio de Salud ha caído en una falta de supervisión, talvez por falta de personal.

La Vice Ministra de Salud Dra. Lidieth Carballo, considera que es viable la propuesta de una Comisión conformada por vecinos.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, manifiesta que desde hace 3 años se traslado al Ministerio de Salud un informe de 38 Empresas que contaminan en el Cantón y el Ministerio de Salud, aun no ha actuado.

La Vice Alcaldesa Cecilia Fuentes Rodríguez, cita que al formar una Comisión es una arma de doble filo, puede ser muy funcional y eficiente, o puede alargar el mismo proceso, si esta claro en la Municipalidad, esta claro la parte legal y técnica, siempre debe estar claro cual es la posición del Concejo Municipal, el proceso será mas engorroso, la Comisión debe ser muy ágil y que trabaje en el mínimo tiempo posible, ya que el tema salud no puede esperar, los vecinos deben soportar los

lores nauseabundos, la solución viable es que cada Empresa cuente con su respectiva planta de tratamiento, ya que es su deber.

El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes Mendoza, expresa que en la Comisión se puede integrar a la Coordinadora del Proceso de Alcantarillado Sanitario Mayela Céspedes y así quede plasmado su criterio. Dicha Comisión debería de estar compuesta por vecinos que tengan el impacto de la problemática, además la comisión puede darnos mas argumentos para estar en contra de la planta e invitar al Dr. Gustavo Espinosa a pertenecer a ella.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, cuenta que la Coordinadota del Proceso de Alcantarillado Sanitario Mayela Céspedes, ya cuenta con el análisis realizado a las plantas de tratamiento, específicamente la Urbanización Manantiales de Belen.

La Viceministra de Salud Dra. Lidieth Carballo, manifiesta que apoya la idea de un grupo de trabajo para llevar este caso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Nombrar una Comisión Especial integrada por el representante del Ministerio de Salud, representante de la Unidad Ambiental, un miembro del Concejo Municipal, la Coordinadora del Proceso de Alcantarillado Sanitario, el Alcalde Municipal, el Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, el Dr. Gustavo Espinoza.

ARTICULO 2. Se conoce el Oficio AI-06-2008 del Lic. Eliécer Leitón C., Auditor Interno. ATENCION DE ASUNTO PERSONAL. El viernes 18 de enero, necesito atender una actividad personal imprevista. En virtud de lo anterior, solicito a ese Concejo, autorizar que ese día se descuente de mis vacaciones acumuladas, correspondientes al periodo 2006-2007. Lo anterior fue conversado el día de hoy, con el Presidente de ese Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Autorizar al Lic. Eliécer Leitón C., Auditor Interno el viernes 18 de enero, para que se descuente de sus vacaciones acumuladas, correspondientes al periodo 2006-2007. **SEGUNDO:** Remitir copia al Proceso de Recursos Humanos para lo que corresponda.

A las 8:40 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Catalina González Villegas
Secretaria Municipal a.i

Francisco Villegas Villalobos
Presidente Municipal